



RESOLUCIÓN No. 21
Diecinueve (19) de febrero de 2020

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL VEREDICTO DE LOS JURADOS PARA SELECCIONAR
LOS BENEFICIADOS DE LA CONVOCATORIA CIRCULACION 2020"**

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE
CARTAGENA DE INDIAS –IPCC**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", faculta a las entidades territoriales para establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes; así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las expresiones culturales.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en adelante IPCC, en cumplimiento de su misión y específicamente en el marco del "PROGRAMA FOMENTO AL ARTE Y LA CULTURA PARA LA VIDA Y LA PAZ", mediante la presente convocatoria, pretende estimular procesos de circulación de manera participativa con artistas y gestores culturales, con el fin de fortalecer la industria cultural y creativa, beneficiar las diversas poblaciones y expresiones artísticas, la preservación del patrimonio material e inmaterial y la divulgación del mismo.

Que una de las líneas de estímulos concedidos a creadores y gestores culturales se encuentra la de circulación, la cual propende por facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Que el IPCC en ejercicio de los principios de igualdad, imparcialidad, participación y transparencia, propios de la administración pública, mediante Resolución N° 16 del 10 de febrero de 2020 Ordenó la apertura de la "CONVOCATORIA CIRCULACIÓN 2020", como estrategia para la selección de los creadores y gestores culturales a los que se les otorgarán estímulos con el objeto de que se realicen prácticas que pongan en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Que a la fecha de cierre, es decir 13 de febrero de 2020, se presentaron un total de CINCUENTA Y SEIS proyectos, y en consonancia con lo establecido en el cronograma oficial de la convocatoria se publicó Resolución N° 18 del 14 de febrero, mediante la cual se estableció el estado de las propuestas presentadas, es decir si se encuentran habilitadas, rechazadas o por subsanar.



Que dando cumplimiento al cronograma el día lunes 17 de febrero de 2020 a las 5:00 pm, se dio cierre a la etapa de subsanación y se expidió Resolución de Selección de Jurados de la Convocatoria Circulación 2020.

Que el día 18 de febrero de 2020, mediante Resolución N° 20 del 2020 se dio la publicación de aquellos proyectos, que una vez culminada la revisión de los documentos de subsanación, se encuentran habilitadas y pasan a la etapa de Evaluación por parte del Jurado Externo.

Que luego de haber realizado evaluación de cada uno de los proyectos habilitados en la Convocatoria el jurado realizo proceso de selección de los proyectos ganadores de la Convocatoria Circulación 2020.

Que, con el fin de respaldar el reconocimiento del estímulo económico, el IPCC, cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36, por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000).

Que términos de la convocatoria establecen que la entrega de los recursos a los proyectos que sean elegidos como beneficiarios de la convocatoria se podrá realizar así:

“DESEMBOLSO: La forma del desembolso de los recursos asignados podrá ser:

1. 50% por concepto de anticipo (previa presentación de póliza de anticipo y cumplimiento por el 10% del valor del estímulo) y 50% al finalizar la ejecución del proyecto previa presentación de Informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC.
2. 100% al finalizar la ejecución del proyecto previa presentación de informe final y demás documentos solicitados por la División Administrativa y financiera del IPCC.”

Que los participantes que resulten beneficiarios deberán suscribir acta de compromiso y en caso de requerir anticipo aportar la expedición de la póliza de cumplimiento establecida en las bases de la Convocatoria y demás documentos que sean solicitados por la División Administrativa y Financiera.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Acoger el veredicto de los jurados designados por IPCC y tener como beneficiados de la Convocatoria de Circulación 2020 a las y los siguientes:

No. Lista	Nombres y Apellidos	Nombre de la propuesta	Tipo de Evento	Estado de la propuesta	Puntaje final	Valor del Estímulo
1	Guillermo Camacho Hurtado	Son Palenque	FESTIVAL	GANADOR	52	4.000.000
2	Kizzis Ramirez Delgado	La tropa bufa	Concurso	GANADOR	49	1.500.000
3	Dayro Carrasquilla	Plegarias	Artes visuales	GANADOR	49	3.000.000
4	Corporacion cultural Afrobatata Danzas y tambores	Participación carnavales de barranquilla 2020 comparsa el garatabato	Gira	GANADOR	48	2.000.000

5	Glenis Perez Orozco	Foratelecer lazos de interculturalidad, que permitan reivindicar el bullerengue como patrimonio de las comunidades afro de cartagena.	Festival	GANADOR	48	2.000.000
6	Manuel Vega Vasquez	Participacion en concurso de musica vallenata, categoria profesional : Version 53 del festival de la leyenda vallenata	Festival	GANADOR	48	2.000.000
7	Carlos Enrique Mendez Barbosa	Joe Arroyo y la Verdad de Cartagena	Carnaval de Barranquilla	GANADOR	48	800.000
8	Angelica Maria Revollo Pajaro	Circuito De La Cultura Afro En Colombia	GIRA	GANADOR	48	2.000.000
9	Jaimé Bustamante De la Hoz	Compañía Artística y Cultura Kora - Herencias y Tradiciones	Festival	GANADOR	47	2.000.000
10	Fundacion Cultura llamarada	Comparsa llamarada	Evento	GANADOR	47	1.500.000
11	Corporacion de cultura y arte son de ararca	Comparsa juvenil y sabor Ararca viva soy	Festival	GANADOR	47	2.000.000
12	Rafael Porto Hill	La carreta magica	Festival	GANADOR	46	2.500.000
13	Angel Rafael Velasquez Castellon	Juguemos a la Gira de teatro infanti	Gira	GANADOR	46	2.500.000
14	Henry González González	El vuelo del gaitero	Evento	GANADOR	45	1.200.000
15	Brayan Andrés Hincapié Ramírez	Volver a Amar- #Salvemosvaradero	Gira	GANADOR	45	1.500.000
16	Armando Morales Aguirre	Grupo Cultural Cartagena Antigua	Concurso	GANADOR	44	1.200.000
17	Evita Barraza Fonseca	Disfraz ecoartístico las Cobras de Cartagena	EVENTO	GANADOR	44	1.500.000
18	Emanuel Julio Pinilla	Tor Rock del Caribe 2020	Gira	GANADOR	44	1.800.000
19	Corporación Para El Rescate De Las Expresiones Culturales De La Isla De Barú- Jorikamba	Al Son De La Jorikamba	FESTIVAL	GANADOR	43	1.500.000
20	Irma Isabel Jiménez Alvear	Cumbali Carnaval De La 44 En Barranquilla	EVENTO	GANADOR	43	1.000.000
21	Jorge Luis Torres Pomares	Celia Cruz (Azucar Negra)	CONCURSO	GANADOR	43	1.000.000
22	Corporación folclórica y cultural ciudadela 2000	Circulación del grupo folclórico son makuriba	Evento	GANADOR	43	1.000.000

		en la gran parada de tradición de la vía 40				
23	Javid Ortega Marrugo	Presentación en el 53 festival de la leyebda vallenata en Valledupar Cesar en el concurso de canción inédita y piquería.	Festival	GANADOR	43	1.000.000
24	Corporación Cultural Son Danza	Son Danza "Por Siempre Champeta" orgullo cartagenero	Gira	GANADOR	43	1.500.000
25	Orfa Nelly Loaiza Martínez	X Intercambio Y Donación De Libros Para El Municipio De Turbaco 2020	GIRA	GANADOR	42	800.000
26	Asociación Distrital de teatristas independientes de Cartagena	Un extraño cadaver color malva	Festival	GANADOR	40	2.500.000
27	Juan David Banquez Mendoza	Ceferina Banquez y sus cantos ancestrales de Guamanga	FESTIVAL	GANADOR	40	2.500.000
28	Regina Guzmán Pérez	Danza-Arte Bailando se transforma el mundo	Evento, festival, gira, concurso	GANADOR	40	2.000.000
29	Liliana Moscote Salcedo	Comparsa fantasia mariposa	Festival	GANADOR	38	1.500.000
30	Jorge Eliecer Bloom B	Aporte Económico Carnaval De Barranquilla	EVENTO	GANADOR	36	300.000
31	Corporacion Son Afro Santanero	Muevete Africa	FESTIVAL	GANADOR	36	2.000.000
32	Albeiro Aguilar Valiente	Participación Festival Vallenato	Festival	GANADOR	33	1.000.000
33	Franz Moreno Buelvas	Circulacion Del Libro (Manual Para Mujeres Detectives) En La Feria Del Libro De Bogota	FESTIVAL	GANADOR	32	800.000
34	José Angel López Castellar	Conservemos la tradición	Evento- Carnaval de Barranquilla	GANADOR	31	800.000
35	Amparo Mendoza Palacio	Ritmo caribe UBUNTU por el Grupo folclórico Juventud Caribe	Evento	GANADOR	31	300.000
36	Ivis María Amor beltran	La negra puloy-palenquera de de cartagena, muestra de dotes artísticos de bailarina y reparte alegría de verdad al público	Evento	GANADOR	29	300.000
37	Rafael Bloom Berrocal	Aporte Económico Carnaval De Barranquilla - Disfraz Todo A Medias	EVENTO	GANADOR	28	300.000
38	Aquademar Swimwear s.a.s.	Implementación de la Técnica Vintage Decoupage	Evento	GANADOR	28	1.000.000

39	Soraya M. Gonzalez Rubio	Comparsa Cartagena Fantastica	EVENTO	GANADOR	24	500.000
40	Luis Alberto Salazar Paternina	Al Haras Al Amazon En El Carnaval De Barranquilla 2020	EVENTO	GANADOR	18	300.000
41	Nacira Rivera Fayad	Comparsa Bahía De Manga	EVENTO	GANADOR	27	500.000
42	Esther María Saavedra Sotto	El rumbon de estrellas de Tony	Evento	GANADOR	12	300.000
43	Javier Antonio Caraballo Berrio	La Niña Emilia y su grupo	Evento	GANADOR	17	300.000

ARTÍCULO 2º: Cuando el IPCC tenga conocimiento de que alguno de los beneficiados, se encuentre incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de beneficiados, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los beneficiados explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTICULO 3º. Los seleccionados como beneficiarios de la presente convocatoria se responsabilizan totalmente por la autoría y cumplimiento de sus propuestas. Los beneficiarios serán los únicos responsables por los reclamos que puedan ser formulados por terceros, incluida la administración pública, en cuanto al contenido y/o propiedad intelectual de las propuestas presentadas y de la ejecución de los proyectos, así como de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse por los mismos motivos y/o cualquier otro reclamo por derechos de imagen.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación en la página Web del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA (I.P.C.C) www.ipcc.gov.co de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

ARTICULO 6º: Realícense los trámites administrativos y financieros pertinentes por parte de la División Administrativa y financiera del IPCC.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


 SAIA VERGARA JAÍMES
 DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó: Luz Estela Marrugo – Asesora Planeación.
 Lily Múnera C - Abogada externa

Revisó: Gustavo Pianeta A - Asesor Oficina Jurídica IPCC

On 5/5